



# CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

Municipio creado por ley de 22 de diciembre de 1957



## RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 31/2025-2026 De 13 de octubre de 2025

CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

### CONDECORACIÓN A LOS 25 AÑOS "BODAS DE PLATA" AL SERVICIO EDUCATIVO DE LA CARRERA DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SIGLO XX

#### VISTOS:

Que, mediante Informe de la Comisión de Desarrollo Humano Sostenible del Concejo Municipal de Llallagua con CITE No 31/25 de 13 de octubre de 2025, recomendó: "(...) al CONCEJO MUNICIPAL en Pleno, se otorgue la correspondiente Condecoración a la Carrera de Derecho de la Universidad Nacional Siglo XX, en honor de las BODAS DE PLATA por sus 25 años de servicio a la educación superior a favor del Municipio de Llallagua", para tal efecto se analizó lo siguiente:

a) Reseña histórica donde se hace mención a lo siguiente:

La Carrera de Derecho de la Universidad Nacional "Siglo XX" inicio sus labores académicas el 13 de marzo de 2000, luego de que el Honorable Consejo Universitario aprobara la creación de la carrera en la ciudad de Uncia. Con una población estudiantil inicial de mas de 420 estudiantes inscritos (...) la Carrera de Derecho se vio obligada a trasladar sus labores académicas y administrativas al histórico edificio del ex sindicato de trabajadores mineros de "Siglo XX", en la ciudad de Llallagua.

La Carrera de Derecho ha logrado consolidarse y crecer, contando actualmente con una población estudiantil de más de 1200 estudiantes y dos extensiones legalmente establecidas: Colquiri en el departamento de La Paz y Mariposas en el departamento de Cochabamba.

b) En el día del Abogado Boliviano (13 de octubre de 2025) y conmemorando las Bodas de Plata de la Carrera de Derecho de U.N.S.XX, hace posible la presente condecoración.

#### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, establece:

Artículo 17. Toda persona tiene derecho a recibir educación en todos los niveles de manera universal, productiva, gratuita, integral e intercultural, sin discriminación.

Artículo 77. I. La educación constituye una función suprema y primera responsabilidad financiera del Estado, que tiene la obligación indeclinable de sostenerla, garantizarla y gestionarla.

*"La Lucha Contra la Corrupción Comienza Contigo"*



# CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

Municipio creado por ley de 22 de diciembre de 1957



Artículo 80. I. La educación tendrá como objetivo la formación integral de las personas y el fortalecimiento de la conciencia social crítica en la vida y para la vida. La educación estará orientada a la formación individual y colectiva; al desarrollo de competencias, aptitudes y habilidades físicas e intelectuales que vincule la teoría con la práctica productiva; a la conservación y protección del medio ambiente, la biodiversidad y el territorio para el vivir bien. Su regulación y cumplimiento serán establecidos por la ley.

Artículo 82. I. El Estado garantizará el acceso a la educación y la permanencia de todas las ciudadanas y los ciudadanos en condiciones de plena igualdad. II. El Estado apoyará con prioridad a los estudiantes con menos posibilidades económicas para que accedan a los diferentes niveles del sistema educativo.

## Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales

Artículo 16. El Concejo Municipal tiene las siguientes atribuciones:

4. En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

31. Aprobar mediante resolución, el procedimiento para otorgar honores, distinciones, condecoraciones y premios por servicios a la comunidad.

## Que, la Ordenanza Municipal N° 069/2011 Reglamento de Honores y Condecoraciones de 9 de septiembre de 2011, señala:

Artículo 4. La Condecoración a los 25 años "BODAS DE PLATA" AL SERVICIO EDUCATIVO (...) Casas Superiores de Estudio o Universidades (...) y otros que hubieran cumplido 25 años de servicio de forma consecutiva al servicio del Municipio de Llallagua.

## POR TANTO:

El Concejo Municipal de Llallagua en sesión extraordinaria del 13 de octubre de 2025, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y otras disposiciones conexas señaladas en el presente texto, dicta lo siguiente:

## RESOLUCION MUNICIPAL N° 31/2025-2026

Artículo Primero. - Otorgar la condecoración por sus "Bodas de Plata" a la:

### CARRERA DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SIGLO XX

En reconocimiento a la trayectoria de los 25 años de servicio a la educación superior realizado entre el 13 de marzo de 2000 al 13 de marzo de 2025, contribuyendo así en la formación integral y el fortalecimiento de la conciencia social crítica en la vida y para la vida de las hijas e hijos de las familias del municipio de Llallagua.

*"La Lucha Contra la Corrupción Comienza Contigo"*



# CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

Municipio creado por ley de 22 de diciembre de 1957



**Artículo Segundo.** - Entréguese la presente Resolución Municipal autografiada como la más alta condecoración a las Autoridades de la Carrera de Derecho de la U.N.S.XX.

**Artículo Tercero.** - Se remita al Órgano Ejecutivo Municipal para su conocimiento.

Es dada en la sala de Sesiones del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua, a los trece días del mes de octubre de dos mil veinticinco.


**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE**

  
Lic. Elsa Camacho Quicoz  
**PRESIDENTA**  
CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

  
Lic. Loyda R. Corrales Aranda  
**CONCEJAL SECRETARIA**  
CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA



*"La Lucha Contra la Corrupción Comienza Contigo"*

 Av. "10 de Noviembre" Teléfono-Fax: - (02) 5820215  
Llallagua - Potosí - Bolivia